

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **418**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY  
INSTITUYENDO EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
AL DÍA 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO DÍA DE LA  
REFORMA PROTESTANTE.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



## Fundamentos

### Sr. Presidente:

Diversas pastorales evangélicas de la ciudad de Rio Grande y Ushuaia, han solicitado la declaración de interés provincial del quinto centenario de la reforma protestante, que diera inicio a una serie de acontecimientos trascendentales para la vida y fe Cristiana.

El 31 de Julio de 1517, el monje agustino Martín Lutero clavó una propuesta a las puertas de la iglesia de Wittenberg, (Castillo Schlosskirche) Alemania para debatir la doctrina y práctica de las indulgencias. Esta propuesta fue popularmente conocida como las 95 tesis, dando inicio así a un proceso de reforma en la doctrina de la Iglesia cristiana.

Este hecho generó una dura controversia entre Lutero y aquellos aliados del Papa sobre una variedad de doctrinas y prácticas. Cuando Lutero y sus seguidores fueron excolmulgados en 1520, nació la tradición luterana.

Esta reforma, denominada protestante, dio origen a una serie de hechos históricos, religiosos y culturales que modificaron la vida política, económica y social de la cultura occidental y mundial.

En conmemoración a dicho acontecimiento, el 31 de octubre de cada año se lo conoce como el Día de la Reforma (en alemán: *Reformationstag*), y es celebrado por la Iglesias Protestantes y Evangélicas de varios países en todo el mundo, como una festividad religiosa.

En tal sentido, es fiesta nacional en Eslovenia (ya que consideran que la Reforma contribuyó decisivamente a su desarrollo cultural, a pesar de que los eslovenos son mayoritariamente católicos) y en los estados alemanes de Brandeburgo, Mecklemburgo-Pomerania Occidental, Sajonia, Sajonia-Anhalt y Turingia.

En Latinoamérica es celebrado por el país hermano de Chile, como el Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes desde el año 2008, instituido mediante la ley 20299, e impulsada por el gobierno de Michelle Bachelet para honrar a las iglesias evangélicas y protestantes del país.

En nuestro país existen dos precedentes instaurados recientemente, uno por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y otro por la provincia de Entre Ríos.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



quienes declararon, mediante ley, al 31 de octubre como el "Día de la Reforma Protestante", siendo un día no laborable para agentes y empleados que profesen el culto protestante y evangélico de esas provincias Argentinas.

Según datos del año 2008 recolectados a partir de una encuesta realizada por el CONICET, alrededor del 9% de la población en la Argentina es de religión protestante o evangélica, habiéndose reflejado desde allí un crecimiento significativo durante los últimos años. En tal marco, la Patagonia argentina se destaca por concentrar la mayor cantidad de evangélicos en el país, con un 21,6%, denotando la realidad social que se viven en nuestra provincia año a año durante las festividades religiosas en donde se ve una masiva participación cristiana en todas las localidades de la provincia.

En tal contexto, numerosas son las festividades religiosas que se celebran en la Argentina, así poseemos al menos 4 festividades religiosas como feriados nacionales (jueves y viernes Santos, la Inmaculada Concepción, Navidad) y al menos 5 festividades religiosas como días no laborables (Pascuas Judías -los dos primeros días y los dos últimos días de la Pascua Judía-, la Fiesta del Sacrificio, el Año Nuevo Judío, el Día del Perdón -Yom Kippur- y el Año Nuevo Islámico).

El próximo 31 de octubre, con motivo de cumplirse 500 años desde la Reforma Protestante, se desarrollarán numerosas actividades religiosas y culturales, en la provincia y el país, atento a lo cual es menester reconocer al 31 de octubre como un hito para la historia y doctrina del protestantismo, el evangelismo y el catolicismo.

Por todo lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares, y sea convertido en ley.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

418/12  
RR



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º: Declárese de Interés Provincial el quinto centenario de la reforma protestante, a celebrarse el día 31 de octubre de 2017.

Artículo 2º: Institúyase, en la provincia de Tierra del Fuego, al día 31 de Octubre de cada año, como día de la Reforma Protestante, a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Autorícese a los empleados y funcionarios públicos en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial de la provincia, que profesen los cultos protestante y evangélico, a disponer libremente el día 31 de octubre del año 2017, para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración del quinto centenario de la reforma protestante.

Artículo 4º: Autorícese a todos los alumnos de nivel primario y secundario que desarrollen sus estudios en establecimientos educativos públicos, y que profesen los cultos protestante y evangélico, a ausentarse, con autorización de sus padres, el día 31 de octubre del año 2017, para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración del quinto centenario de la reforma protestante.

Artículo 5º: La Subsecretaria de Culto y Pueblos originarios o la autoridad que en el futuro reemplace, en forma coordinada con otras dependencias gubernamentales, promoverá y/o organizara durante la última semana del mes octubre de cada año una jornada de encuentro religioso.

Artículo 6º: Invítese a los municipios a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.